



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL  
CATORCE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

D.ª Mariana Lara Delgado (PSOE-A)  
D. José Romero Pérez (PSOE-A)  
D.ª Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)  
D.ª Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)  
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)  
D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P.)  
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)  
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)  
D.ª Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**No asisten, justificando su ausencia:**

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)  
D.ª María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

**Secretario General Accidental:**

D. Sergio Pozas Iglesias

**Interventora de Fondos:**

D.ª Isabel Lucía Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y siete minutos del día veintiséis de agosto de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido del Secretario General Accidental, D. Sergio Pozas Iglesias, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por el Secretario General Accidental la existencia de quórum para su válida constitución, por la Presidencia se dio la bienvenida a D.ª Isabel Lucía Garrido Fernández, quien recientemente ha tomado posesión como Interventora de Fondos Municipal, sustituyendo al anterior Interventor, D. José Alberto Alcántara Leonés.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

A continuación, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

-Manifestar las condolencias de esta Corporación a D.<sup>a</sup> Fátima Pardo Valdivia, quien fuera Concejala de esta Corporación, por el reciente fallecimiento de su esposo, D. Alberto Fernández Palacios.

Asimismo se manifiesta por el Sr. Presidente que se han presentado ofertas para participar en el procedimiento que se estableció para determinar la empresa que va a ejecutar la obra de la Residencia “Jesús Nazareno”, señalando que los diferentes Concejales de este Ayuntamiento, en su condición de Patronos, pueden asistir, si lo desean, a la apertura de dichas ofertas, que está previsto realizar el próximo jueves, 28 de agosto de 2014, a las once de la mañana en este Salón de Plenos.

**ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (28-07-2014).**- En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintiocho de julio de dos mil catorce.

**2º.- RECTIFICACIÓN ANUAL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31/12/2011.**-Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Anotar como recopilación todas las rectificaciones puntuales acordadas referidas al año 2011.

Por acuerdo de los siguientes Plenos 26-10-11; 28-11-11 Y 30-03-12 se prestó aprobación a actualización de datos de fichas de inventario referida a Caminos (expte. 291/11)

**SEGUNDO:** Aprobar la rectificación puntual anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación referida al 31 de diciembre de 2011 y cuyas variaciones son:

**EPÍGRAFE 1.1- INMUEBLES. EDIFICIOS.**

**ALTAS**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00075.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 4.  
**NATURALEZA:** Patrimonial.  
**VALOR ADQUISICIÓN:** 27.403,65 €

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00076.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 6.  
**NATURALEZA:** Patrimonial.  
**VALOR ADQUISICIÓN:** 15.549,26€

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00077.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 8  
**NATURALEZA:** Patrimonial.  
**VALOR ADQUISICIÓN:** 10.920€

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00078.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 10  
**NATURALEZA:** Patrimonial.  
**VALOR ADQUISICIÓN:** 37.500,64€

**BAJAS**

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00075.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 4.  
**MOTIVO:** Resolución acordando la demolición para reconstrucción de Muro en calle Antón de Montoro y ensanche de la misma.  
**FECHA RESOLUCIÓN:** 03-08-2011

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00076.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 6.  
**MOTIVO:** Resolución acordando la demolición para reconstrucción de Muro en calle Antón de Montoro y ensanche de la misma.  
**FECHA RESOLUCIÓN:** 03-08-2011

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00077.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 8.  
**MOTIVO:** Resolución acordando la demolición para reconstrucción de Muro en calle Antón de Montoro y ensanche de la misma.  
**FECHA RESOLUCIÓN:** 03-08-2011

**-NÚMERO INVENTARIO:** 1.1.00078.01  
**DENOMINACIÓN:** Vivienda calle Antón de Montoro nº 10.  
**MOTIVO:** Resolución acordando la demolición para reconstrucción de Muro en calle Antón de Montoro y ensanche de la misma.  
**FECHA RESOLUCIÓN:** 03-08-2011





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

### EPÍGRAFE 1.2.- INMUEBLES TERRENOS

#### ALTAS

-**NUMERO DE INVENTARIO:** 1.2.00261.01.  
**DENOMINACIÓN:** Espacios libres en el entorno del Retamar.  
**NATURALEZA:** uso público.  
**FECHA RESOLUCIÓN:** 04/04/2011

### EPÍGRAFE 1.3-BIENES INMUEBLES VIALES.

#### ALTAS

-**NUMERO DE INVENTARIO:** 1.3.00204.08  
**DENOMINACIÓN:** Calle Antón de Montoro.  
**NATURALEZA:** Uso Público.

### EPÍGRAFE 3.- MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

#### ALTAS

- **NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00103.01  
**DENOMINACIÓN:** Archivo Notarial años 1856-1910  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** incalculable

-**NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00104.01  
**DENOMINACIÓN:** Escultura realizada en raíces de olivo denominada “Vieja con moño”  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** 200 €

-**NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00105.01  
**DENOMINACIÓN:** Escultura realizada en raíces de olivo denominada “Duende”  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** 450 €

-**NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00106.01  
**DENOMINACIÓN:** Escultura realizada en raíces de olivo denominada “Bruja”  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** 200 €

-**NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00107.01  
**DENOMINACIÓN:** Escultura realizada en raíces de olivo denominada “Flor”  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** 500 €

4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO a fecha 5/9/2014



(12)77960A73CFC077DAAC

Código seguro verificación (CSV) 1277 960A 73CF C077 DAAC



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

**-NÚMERO INVENTARIO:** 3.0.00108.01  
**DENOMINACIÓN:** Lápida romana tallada en mármol.  
**NATURALEZA:** Uso Público  
**VALOR :** 6.000 €

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

**3º.-PROPUESTA A LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO LINCE IBÉRICO.-** Se señala por el Sr. Presidente que ya se formuló propuesta en el año 2012 a favor de la empresa “Quivirocio, Deporte y Aventura, S.L.”, al objeto de que le fuera concedido el Premio “Lince Ibérico” que concede la Junta Rectora del Parque Natural Cardeña-Montoro, efectuándose dicha propuesta nuevamente este año en favor de la referida empresa.

Examinado el asunto epigrafiado, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Proponer para la concesión del Premio “Lince Ibérico” que convoca la Junta Rectora del Parque Natural Cardeña-Montoro a la mercantil QUIVIROCIO, DEPORTE Y AVENTURA ,SL, por la promoción territorial del espacio físico, histórico y cultural del Parque Natural de Cardeña y Montoro.

**SEGUNDO:** Remitir a la empresa candidata propuesta este acuerdo para que formalice la aceptación de su nominación a fin de elevar la propuesta municipal a la Junta Rectora del Parque Natural Cardeña-Montoro.

**TERCERO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural Cardeña-Montoro.

**3.BIS.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: “MEDIDAS CAUTELARES BÁSICAS A LOS PROBLEMAS DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” .-** *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Expuso el Sr. Alcalde los pormenores de este asunto y motivó la necesidad de suscribir este Convenio tipo con el Ministerio cuanto antes porque es el único modo de acometer estas obras de forma urgente antes de que comiencen las lluvias, ya que se han producido en los dos inviernos anteriores sucesivos desprendimientos de este muro mismo que han provocado el corte del conocido como callejón del Pilar al tráfico rodado, y por tanto afecta no solo a la seguridad de quien utiliza esta vía de comunicación sino también a la travesía o calle del realejo, que es el principal acceso a Montoro, tratando así de preservar la seguridad vial que puede verse amenazada por la seguridad de estos muros. Dijo que se había llevado a cabo un informe valorado de las medidas cautelares y que ascendía su presupuesto total a 266.513,59 €, que se financiará con el remanente presupuestario por tratarse de una inversión financieramente sostenible.

Por el Sr. Secretario accidental se informa que consta en el expediente informe de la Secretaria General al convenio epigrafiado donde se analiza su naturaleza jurídica y se discrepa en este sentido de su cláusula sexta sobre la exclusión del ámbito de aplicación del R.D. Legislativo 3/2011 a las relaciones que en el mismo se articulan.

Por parte del Sr. Presidente se señala que se trata de una interpretación que ha realizado la Secretaria de este Ayuntamiento y que, no obstante, es un convenio que se está firmando en otros Ayuntamientos, tales como el de Cabra, Arcos de la Frontera y muchos otros.

Señala asimismo que es necesario realizar dicha obra por responsabilidad ya que existe serio riesgo de derrumbe cuando se produzcan lluvias en próximas fechas.

Pregunta D. Francisco Luque Madueño por el motivo que expresa la Secretaria Municipal en su informe desfavorable que obra en el expediente.

Responde el Sr. Alcalde que el motivo es que se considera que Tragsa no es medio propio de este Ayuntamiento sino del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Pregunta D. Francisco Luque Madueño si lo que se pretende con la adopción de este acuerdo es la firma del Convenio entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Agricultura, respondiéndole el Sr. Alcalde en sentido afirmativo al respecto, añadiendo que se está preparando una consulta al Consejo Consultivo.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla señala que encuentra justificada la realización de dicha obra pero que una vez que han examinado el expediente le ha causado sorpresa el hecho de que en el mismo obre un estudio de las actuaciones necesarias para llevar a cabo dichas obras.

Asimismo señala que le llama la atención el informe de Secretaría que ya se ha mencionado del que se deduce que Tragsa no puede considerarse medio propio del Ayuntamiento, por lo que dichas obras deberían licitarse por el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Montoro aún no ha adquirido ningún compromiso u obligación con Tragsa, existiendo hasta el momento sólo un informe realizado por técnicos especializados, que contiene una valoración, una propuesta.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Señala asimismo que lo primero que se hizo desde este Ayuntamiento fue solicitar un informe técnico a la Diputación Provincial de Córdoba, que es la institución que debe apoyar a los Ayuntamientos, emitiéndose después de mucho tiempo un breve informe de medio folio de extensión.

D. Antonio Javier Casado Morente interviene para decir que el Grupo Socialista va a votar a favor del acuerdo por dos razones: por responsabilidad política y porque entiende que la realización de las obras está justificada.

En votación ordinaria en votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y la abstención del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro para la ejecución de la siguiente actuación: “Medidas cautelares básicas a los problemas de dos muros de contención de tierras situados en la zona “el francés”, de acuerdo a la Memoria valorada que consta en el expediente presupuestada en la cantidad de 266 513,59 €, y a las estipulaciones del modelo tipo de convenio que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN: “MEDIDAS CAUTELARES BÁSICAS A LOS PROBLEMAS DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA)”

En Madrid, a .. de .... de 201..

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Begoña Nieto Gilarte, Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, nombrada mediante Real Decreto 158/2012, de 13 de enero, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I.1.c) y e) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra parte, D Antonio Sánchez Villaverde, como Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Montoro con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es>

Firmado por Técnico de administración general POZAS IGLESIAS SERGIO a fecha 5/9/2014



(12)77960A73CFC077DAAC

Código seguro verificación (CSV) 1277 960A 73CF C077 DAAC



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

**EXPONEN**

Primero.- La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.

En este sentido, las Entidades locales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los de la Administración General del Estado, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

Segundo.- En virtud del reparto competencial existente, configurado en los artículos 149.1.23 y 149.1.24 de la Constitución y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las actuaciones que pueden ser objeto de cooperación entre ambas Administraciones se encuentran aquellas en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, conservación y rehabilitación de la edificación; la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad urbanas, así como la conservación y mejora medioambiental de los espacios comprendidos dentro de los términos municipales.

Tercero.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 401/2012, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal tanto el diseño de los instrumentos de la planificación de la ordenación general de la economía y cooperación entre los territorios, debiendo colaborar con las entidades relacionadas con estas materias, como la coordinación, ejecución y seguimiento de planes encaminados a la mejora de infraestructuras.

Por otra parte, la conservación y mejora ambiental en el territorio de los municipios es un objetivo en el que deben de colaborar todas las Administraciones Públicas. En este sentido, tanto la mejora de infraestructuras como la conservación y mejora medioambiental de los espacios comprendidos dentro de los términos municipales contribuye, de manera efectiva, a la regeneración ambiental y social del territorio.

Cuarto.- El artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, regula la aportación de TRAGSA y de sus filiales por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujeto jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Quinto.- En base a lo expuesto, ambas partes están interesadas en fines comunes de interés público, y han considerado conveniente establecer un marco general de colaboración donde se definan las líneas generales de colaboración técnica y financiera, mediante las siguientes:







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto**

El objeto del presente Convenio de Colaboración es formalizar la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro, para la ejecución de la siguiente actuación:

**MEDIDAS CAUTELARES BÁSICAS A LOS PROBLEMAS DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA)**

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos, se contienen en los Anexos I y II que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

**Segunda.- Duración**

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y su vigencia será de ocho meses.

No obstante, este Convenio podrá ser prorrogado, antes de la fecha de su finalización, por acuerdo expreso de las partes.

**Tercera.- Obligaciones de las partes**

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) y de sus filiales, aportar su medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) para la realización de las actuaciones citadas en la cláusula primera.

- Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de Montoro no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA.

El Ayuntamiento de Montoro, se compromete a:

- Financiar las actuaciones citadas en la cláusula primera que se especifican en el Anexo II por importe de 235 907,28 € mas IVA con cargo a la aplicación presupuestaria nº XXXXXX del Presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el año 2014 y 2015.

- Gestionar el presupuesto conforme a la legislación que afecta a la línea de actuación que considera este convenio.

- Facilitar información periódica al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente sobre la evolución de las actividades.

Las actuaciones citadas serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, el régimen jurídico de TRAGSA y las particularidades del correspondiente encargo.

**Cuarta.- Modificación y resolución**

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado, a propuesta del Comité de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

seguimiento, mediante la suscripción del oportuno Acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- El incumplimiento, siempre que sea esencial, de cualquiera de sus cláusulas.
- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

La resolución se entiende sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que corresponda, en su caso, a la parte perjudicada por la resolución.

**Quinta.- Comité de seguimiento**

Para el impulso, seguimiento y control de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, así como para la interpretación del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento con la siguiente composición y funciones:

**1. Composición**

El Comité de seguimiento estará compuesto por dos representantes de cada parte.

Los miembros serán los que designen cada una de las partes al efecto

**2. El Comité de seguimiento realizará las siguientes funciones:**

- Comprobar que las actuaciones emanadas de la aplicación de este convenio se ajustan a los objetivos del mismo.
- Proponer el ajuste del contenido y del importe de los trabajos a ejecutar incluidos en los Proyectos correspondientes, cuando existan causas que así lo justifiquen, siempre que no se incremente la inversión total establecida en el Anexo ni se modifiquen las anualidades establecidas.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio.
- Asegurar el adecuado intercambio de información entre ambas administraciones.

El propio Comité determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por ambas partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de este Comité serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados previstos en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.n, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno del Comité de Seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.  
LA MINISTRA DE AGRICULTURA,  
EL ALCALDE DE MONTORO  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,  
PD LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLITICA FORESTAL  
(Cap.I.1 c. y e) O.AAA/838/2012, de 20 de abril –BOE 24.04.2012

Fdo: Dña. Begoña Nieto Gilarte  
Fdo: Antonio Sánchez Villaverde

**ANEJO I**

**MEMORIA TÉCNICA**

Para mejorar las condiciones de estabilidad de los muros de contención situados en la zona de “El Francés” en Montoro (Córdoba) y que delimitan una meseta urbana de elevado grado de edificación se han de realizar las siguientes actuaciones básicas e imprescindibles

- Redacción del Proyecto de Drenaje y Evaluación de la Estabilidad de los Muros de Contención.
- Intervención mediante drenaje subvertical y rehabilitación de los drenajes existentes.
- Verificación de la estanqueidad de las redes de abastecimiento y de saneamiento.
- Impermeabilización del trasdós de los muros.

**ANEJO II**

**MEMORIA ECONÓMICA**

**Presupuesto**

Código	Resumen	ImPres
A	TRABAJOS PREVIOS NECESARIOS PAR ALA REDACCIÓN DEL PROYECTO	
A.01	TRABAJOS PREVIOS A LA REDACCIÓN	35 732,17 €
B	TRABAJOS PREVISTOS EN LA INTERVENCIÓN VALORADA	
B.01	ACONDICIONAMIENTO Y ACCESO	4 799,82 €
B.02	PERFORACIÓN Y DRENAJE	75 334,34 €
B.03	IMPERMEABILIZACIÓN	28 996,40 €
B.04	REFUERZO	33 503,22 €
B.05	SEGURIDAD Y SALUD	3 899,30 €
B.06	GESTIÓN DE RESIDUOS	2 924,48 €
B.07	CONTROL DE CALIDAD	1 949,65 €
B.08	IMPREVISTOS	7 825,32 €
	TOTAL PEM (Presupuesto de Ejecución Material)	194 964,70 €
	21% IVA	40 942,59 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>235 907,28 €</b>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

C	HONORARIOS FACULTATIVOS	30 606,31€
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>266 513,59 €</b>

**SEGUNDO:** Iniciar los expedientes necesarios para contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones dinerarias que para este Ayuntamiento entraña dicho Convenio .

**TERCERO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por aplicación del art. 8 de la Ley 30/92.

**CUARTO :** Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo, así como a dictar y suscribir cuantos documentos, actos y resoluciones fueren precisos con este fin, incluido por tanto la firma del texto del convenio.

**3.BIS.2.- CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2013 PARA LAS OBRAS DE REPARACION DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA) EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY ORGANICA 2/2012.-** *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso el Sr. Alcalde los pormenores de este asunto y motivó la necesidad de llevar a cabo esta modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario para generar el crédito necesario para las obligaciones que se derivan de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Montoro, “MEDIDAS CAUTELARES BÁSICAS A LOS PROBLEMAS DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS SITUADOS EN LA ZONA “EL FRANCÉS” EN MONTORO (CÓRDOBA)”, al ser el único modo de acometer estas obras de forma urgente antes de que comiencen las lluvias.

D. Francisco Luque Madueño pregunta si es necesario contar con el permiso del Gobierno de España.

Responde el Sr. Alcalde que en el marco del procedimiento que resulta aplicable se efectuará la pertinente publicación, pudiendo disponer de dicho dinero cuando finalice dicho procedimiento.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y la abstención del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería de 2013 en cumplimiento a la Disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 266.513,59€, con el siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
9330.61123	“Inversión reparación Muro del Francés”	266.513,59
	<b>TOTAL</b>	<b>266,513,59€</b>

**El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	“Para gastos Generales”	266.513,59
	<b>TOTAL</b>	<b>266,513,59 €</b>

**Segundo:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**3.BIS.3.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso el Sr. Alcalde los pormenores de este asunto y motivó la necesidad de llevar a cabo esta modificación de crédito bajo la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto en la necesidad de dotar el crédito necesario para realizar determinados gastos necesarios y urgentes y que no se pueden posponer al ejercicio siguiente tales como, gastos de la Feria de Octubre 2014, limpieza del Polideportivo y de los colegios, trabajos técnicos para poder acometer obras previstas antes de finalizar el año, todos ellos principalmente de las Áreas de gasto 3 y 9 del Presupuesto de gastos y para los que el crédito dotado inicialmente ha resultado ser insuficiente.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con las bajas que se proponen en las partidas de empleo (17.000 euros), alumbrado público (15.000 euros), gestión de residuos (20.000 euros) y edificios municipales-reposición de edificios (12.000





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

euros), máxime cuando dicho dinero va a ir destinado a conceptos tales como la revista de feria y otros destinados a publicidad. Asimismo pregunta si los gastos que se financian con la partida de reposición de edificios son los de mantenimiento de colegios.

Continúa D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla diciendo que el voto de su Grupo será contrario a la adopción del acuerdo ya que el dinero debería sacarse de otras partidas y que paradójicamente más adelante se van a debatir mociones presentadas por el Grupo Socialista solicitando al Gobierno de España la aprobación de Planes de Empleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien se dirige a D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla y le pide que no manipule pensando en mociones que aún no se han debatido así como señala que ya que este año no se va a aprobar ningún Taller de Empleo el dinero que estaba destinado para ello puede utilizarse para otros conceptos, estando previsto que se incluya en el próximo presupuesto para la misma finalidad a que estaba destinado en el de este ejercicio. Dice también que si no se ha aprobado ningún Taller de Empleo ha sido como consecuencia de la política de recortes del Gobierno de España.

En cuanto a la finalidad de la partida de reposición de edificios manifiesta el Sr. Alcalde que no va destinado a los colegios, invitando a D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla a que los visite para que pueda comprobar que están adecuados con vistas al curso que ahora se inicia.

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde manifestando que la Junta de Andalucía sí ha destinado dinero para la promoción del empleo, unos 400.000 euros, a través de Planes de inclusión, para jóvenes y para mayores de 30 años, mientras que la Diputación Provincial de Córdoba ni ha contestado a la solicitud de subvenciones que se le ha hecho en materia de empleo.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y la abstención del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta Área de gasto por importe de 64.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3330.22602	Museos y Artes Plasticas- Publicidad y propaganda	450
3210.22699	Educación-Otros gastos diversos	12000
3330.21200	Museos y artes plasticas- Mantenimiento y conservación	331
3330.22701	Museos y artes plasticas- Seguridad	1620
3330.22400	Museos y artes plasticas- primas de seguro	630
3300.22602	Cultura- publicidad propaganda	250
3300.22604	Cultura-jco y contenciosos	2500
3300.22609	Cultura- activ. Culturales y deportivas	2000
3350.21200	Teatro municipal- mantenimiento y conservación	1591
3380.22609	Ferias y festejos- actividades culturales	30000
4320.22602	Turismo- Publicidad y propaganda	3178
9200.2200	Servicios Generales- ordinario no inventariable	150
9200.22706	Servicios Generales- estudios y trabajos técnicos	9300
	<b>Total</b>	<b>64000</b>

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2410.62700	Fomento empleo- Aport. Taller de Empleo	17000
1650.61900	Alumbrado Público- Inv Reposición	15000
1620.61900	Gestión de residuos-Inversiones	20000
9330.63200	Edificios M- Inv Reposición edificios	12000
	<b>Total</b>	<b>64000</b>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Segundo:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**3.BIS.4- CESION EN PRECARIO VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN AVDA. ANDALUCIA Nº 3, BAJO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

A continuación el Sr. Alcalde expuso la situación socio familiar de D.ª María Felician Cuadra Martínez, así como el informe emitido por el Trabajador Social corroborando los hechos y dio lectura a su propuesta de acuerdo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D.ª María Felician Cuadra Martínez así como a su familia la ocupación en precario de la vivienda sita en Avenida de Andalucía, n.º 3, Bajo, propiedad de este Ayuntamiento, de manera gratuita y por plazo máximo de un año, a contar desde la firma del contrato correspondiente, pudiendo esta Corporación disponer dejar sin efecto esta autorización con anterioridad a esta fecha y sin que corresponda al beneficiario derecho alguno de indemnización.

**SEGUNDO.-** D.ª María Felician Cuadra Martínez se obliga a :

- Destinar la vivienda a uso propio y de su familia, con exclusión de cualquier otro, no pudiendo ceder, subrogar o subarrendar el inmueble de referencia.
- Devolver el bien en el plazo fijado y en perfecto estado de conservación en que lo recibe, siendo de su cuenta las reparaciones ordinarias derivadas del uso normal del bien.
- Hacer frente al pago del agua , residuos sólidos y la electricidad que se genere.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la interesada para que comparezca en el plazo máximo de 10 días a la firma del correspondiente contrato.

**3.BIS.5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE EMPLEO Y A LA ELIMINACIÓN DE LAS PEONADAS EXIGIDAS PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Interviene D. Antonio Javier Casado Morente, quien procede a leer la moción presentada por el Grupo Socialista para instar al Gobierno de España a la aprobación de un Plan Especial de Empleo así como a la eliminación de las peonadas exigidas para el acceso al subsidio y a la renta agraria.

Interviene D. Francisco Luque Madueño quien se manifiesta a favor de la referida moción.

D.ª Rocio Soriano Castilla dice que el Grupo Socialista siempre critica las políticas del Partido Popular y que ya se ha rebajado el número de peonadas de 35 a 20, tal y como solicitaban los socialistas, lo que parece que ya no es suficiente y ahora se pide la eliminación total de dichas peonadas, debiéndose ello a que sólo entienden la política de la confrontación. Señala que los integrantes del Grupo Socialista saben que lo que solicitan es imposible de cumplir ya que debe articularse alguna fórmula para lograr la protección de los trabajadores del campo, sea ésta u otra.

Continúa D.ª Rocio Soriano Castilla diciendo que el Grupo Socialista no siempre ha solicitado la aprobación de Planes de Empleo ya que no lo hizo durante los años en que gobernó el Partido Socialista preguntándose si sólo ahora es necesario tomar medidas del tipo que ahora se solicitan. Señala asimismo que el Gobierno de España destina menos dinero al empleo porque las competencias en dicha materia las ostenta la Junta de Andalucía, a pesar de lo cual dicha Administración no está ejecutando el presupuesto que tiene destinado para el empleo, así como porque debido a la herencia recibida ha tenido que reducirse el gasto.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el PSOE siempre ha solicitado Planes de Empleo mientras que el PP siempre ha criticado el PER, el PROFEA o cualquier Plan que se haya aprobado y que si hablamos de herencia podemos referirnos a la herencia de los 40 años. Señala que nos encontramos ante una situación tremenda y que si se solicita la eliminación de las peonadas es por necesidad.

Asimismo dice que este Ayuntamiento va a recibir de la Junta de Andalucía 400.000 euros para destinar a políticas de empleo.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y el voto en contra del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la proposición epigrafiada que dice así:

*“No es la primera vez que este Grupo de PSOE trae al Pleno del Ayuntamiento una moción en este sentido, ni será la última en el caso de mantenerse las causas que la motivan.*”





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*La tasa de paro que padecemos, pese a la visión eufórica del Gobierno, siguen arrojando datos dramáticos para aquellas personas que sufren sus consecuencias, haciéndose cada vez más evidente el fracaso de la reforma laboral que aprobó el Gobierno de Rajoy.*

*Nadie debería permanecer ajeno y pasivo ante esta situación que sin duda se ha convertido en el mayor problema de la ciudadanía, residan en donde residan, y muy especialmente en las montoreñas y los montoreños.*

*No sería la primera vez que el Gobierno de España haya reconocido planes especiales de empleo a distintas CCAA (ejemplo Canarias y Extremadura).*

*Pero si la situación general de crisis afecta negativamente a todos los sectores, tiene una importante incidencia en los trabajadores del campo, La importancia que el sector agrícola, y en concreto el sector del olivar, tiene para nuestro municipio es un dato que no necesita contrastarse.*

*Es de conocimiento popular lo que se espera de la campaña de aceituna 2014-2015. Se entiende con claridad si se transcriben las palabras de un olivarero montoreño hechas públicas en los medios de comunicación: “La próxima cosecha de aceituna será nefasta con mayúsculas. La cosecha de este año va a registrar el récord, pero a la baja. La suerte está echada para la temporada olivarera del 2014 al 2015. En Montoro se cultiva olivar de campiña pero, sobre todo, de sierra, que, unido a su baja producción, va a suponer un fuerte varapalo de cara a la próxima campaña en cuanto a la generación de jornales necesarios para el cobro de los temporeros. La crisis económica, unida a esta baja producción, se prevé que afecte nuevamente a un gran número de jornaleros del campo, que se las verán y se las desejarán para completar los peones necesarios para luego poder cobrar el subsidio de desempleo. La próxima campaña será la más dura a nivel productivo”.*

*Tampoco sería la primera vez que, ante circunstancias excepcionales, se adoptaran medidas excepcionales en relación a los jornales exigibles para el acceso a los subsidios agrarios.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes*

*ACUERDOS*

*1,- Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas extraordinarias que contrarresten la dramática situación de desempleo mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Extraordinario o un Plan de Empleo Especial para Andalucía.*

*2,- Instar al Gobierno de España a la eliminación de la exigencia de jornales para tener acceso a los subsidios agrarios.*

*3,- Dar traslado de este acuerdo a los grupos de políticos de la Diputación Provincial de Córdoba, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, así como al Ministerio de Empleo del Gobierno de España.”*

**3.BIS.6- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CREACIÓN DE UN SUBSIDIO DE 426 € PARA DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES Y CON CARGAS FAMILIARES..-** *En votación ordinaria, por unanimidad los once Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Interviene D. Antonio Javier Casado Morente, quien procede a leer la moción presentada por el Grupo Socialista para instar al Gobierno de España a la creación de un subsidio de 426 euros dirigido a desempleados que no estén percibiendo ninguna prestación y con cargas familiares.

D. Francisco Luque Madueño dice que su Grupo va a apoyar la moción pero entiende que se trata sólo de un parche, señalando que los del PP llevan y traen a muchos santos y se dan muchos golpes de pecho pero que no ayudan a la gente afirmando que el PP pretende ofrecer caridad al trabajador mientras que el PSOE no llega a la solidaridad.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla señala que las ayudas que ahora existen se renuevan automáticamente cada seis meses y que ahora se solicita que este mecanismo de protección se mantenga hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento, cuando hasta hace





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

poco se pedía que se mantuviera hasta que estuviera por debajo del 20 por ciento. Critica asimismo el momento en que se presenta esta moción, cuando este asunto se está tratando en las negociaciones que se han entablado entre CCOO, UGT y el Gobierno de España, en que se han adoptado ya dos compromisos: establecer un calendario de reuniones para seguir negociando después del verano y ampliar las ayudas de larga duración.

Continúa diciendo D.ª Rocío Soriano Castilla que la situación es trágica y que ya está prevista la ampliación de este tipo de ayudas, lo que es una tarea prioritaria para el Gobierno de España.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si está de acuerdo en ampliar este tipo de ayudas entonces supone que su voto será favorable a la aprobación de la moción presentada.

Expresa D.ª Rocío Soriano Castilla que el voto de su Grupo será contrario a la adopción de dicha moción.

D. Antonio Javier Casado Morente manifiesta su perplejidad ante lo manifestado por D.ª Rocío Soriano Castilla así como la necesidad de proteger a las personas que se encuentran en una situación desesperada al no percibir ningún tipo de renta, pudiendo el Gobierno asumir su financiación ya que según el mismo ha manifestado ha ahorrado entre 5.800 y 6.000 millones de euros.

En votación ordinaria, con el voto favorable de los Grupos Socialista (7) y de IU-LV-CA (2) y el voto e contra del Grupo Popular (2), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la proposición epigrafiada que dice así:

*“La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.*

*Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5,616,011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1,773,573 perciben algún tipo de prestación.*

*El artículo 35,1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que “Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo”.*

*Según la EPA referida, hay 3,842,438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.*

*Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos.*

*Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.*

*La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.*

*Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.*

*En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final del año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.*

*Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*El Grupo Socialista, ha presentado una Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, en la que se insta al Gobierno a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).*

*Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.*

*A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.*

*El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo de 15 por ciento.*

*La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217,2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.*

*También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.*

*Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares*

*Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.*

*Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al Congreso de los Diputados a modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de julio, para que, en el plazo más breve posible, se amplíe la protección por desempleo en su nivel asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.*

*No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten a una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida un incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho de admisión a dicho Programa.*

*Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.*

*La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 por menor.*

*La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*2.- Instar al Gobierno a implementar de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.*

*Este plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.*

*3.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos de políticos de la Diputación Provincial de Córdoba, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, así como al Ministerio de Empleo del Gobierno de España.”*

**4º.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Francisco Luque Madueño pregunta por la situación de la reglamentación de las casetas de Feria ya que se había dicho en la sesión celebrada el mes de julio de este año que este asunto había sido tratado por el Consejo de Participación Ciudadana y que se había remitido a todas las asociaciones para que éstas opinaran al respecto y poder adoptar una solución conjunta.

Manifiesta al respecto el Sr. Alcalde que con fecha 25 de agosto se ha presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento por D. Francisco Calero Moreno una instancia a la que se adjunta acta de la sesión que el día 16 de agosto de 2014 ha celebrado la Asamblea del Consejo de Participación Ciudadana pasando a leer lo acordado por dicho órgano bajo el título “Casetas de Feria”, en los siguientes términos:

“Que se haga un reglamento referente al tema pero que sea perfectamente medible para su comprobación y seguimiento de su cumplimiento.

Solicitar que se actualicen las bases de datos de los miembros de las Juntas de Gobierno de cada una de las Asociaciones y Cofradías que forman las casetas del Real.

Las Asociaciones o Cofradías, no podrán subcontratar el suelo que se cede a través del Ayuntamiento para su explotación de las Casetas de Feria pero sí podrán contratar a un máximo de 3 personas externas y como mínimo cada día debe de haber un mínimo de dos personas de los miembros de las Juntas de Gobierno de las mismas, el resto de personal serán miembros socios o hermanos de las Asociaciones o Cofradías.

Se debe de crear un archivo de solicitudes de nuevas Asociaciones o Cofradías que soliciten terreno para montar una Caseta de Feria”.

Ante ello manifiesta el Sr. Alcalde que se va a empezar a elaborar un Reglamento y la correspondiente Ordenanza Fiscal para regular dicha situación pero que la aprobación de dichas normas será necesariamente posterior a la celebración de la Feria de este año, siendo de aplicación a partir de la del año que viene. Señala también que la aplicación de dichas normas debería hacerse extensiva a las cruces de Mayo, Cata de la cerveza y eventos similares.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla solicita que si se constituye una Comisión para la redacción de dicho Reglamento ésta quede integrada, al menos, con un miembro de cada Grupo Político.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla formula un ruego relativo a la poda de unos árboles que hay en el Cruce de la Carretera del Jarrón en dirección hacia Los Huertos Familiares y que obstaculiza la visión.

D.<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla formula un ruego relativo a la necesidad de adecuar las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Le responde D.<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino que ya está prevista dicha actuación cuando finalice la Escuela Multideportiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y diez minutos del día de su comienzo, de lo que como Secretario doy fe.

